



FIRMADO POR

L' Alcaldessa de l'Ajuntament d'Alcàntera de Xúquer
Lorena Igual Chicón
17/04/2024



FIRMADO POR

La Secretària de l'Ajuntament d'Alcàntera de Xúquer
Barbara López Ramón
17/04/2024



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente de contratación de referencia que tiene por objeto el contrato de concesión de servicios de explotación del bar de los jubilados de Alcàntera de Xúquer, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- El objeto del contrato lo constituye la concesión del servicio consistente en la gestión y explotación del bar-restaurante de los jubilados de Alcàntera de Xúquer, ubicado en C/Metge Alberto Pons, 9 de Alcàntera de Xúquer.

II.- La selección del contratista se realizará mediante procedimiento abierto, debiendo publicarse la licitación en el perfil del contratante.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

I.- Establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante, LCSP, en su apartado 1, que la celebración de contratos requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

II.- . En el expediente se justificará adecuadamente, conforme al 116.4 LSCP:

- a) La elección del procedimiento de licitación.
- b) La clasificación que se exija a los participantes.
- c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.





FIRMADO POR

L' Alcaldessa de l'Ajuntament d'Alcàntera de Xúquer
Lorena Igual Chicón
17/04/2024



FIRMADO POR

La Secretària de l'Ajuntament d'Alcàntera de Xúquer
Barbara López Ramón
17/04/2024



d) El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.

e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional.

f) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso.

III.-La Alcaldesa ostenta las competencias como órgano de contratación para la adjudicación de este contrato en virtud de lo establecido en el apartado primero de la disposición adicional segunda de la LCSP.

A la vista de lo expuesto, es por lo que **RESUELVO**:

PRIMERO. - Iniciar expediente de contratación para la adjudicación del contrato de concesión de servicios de explotación del bar-restaurante de los jubilados de Alcàntera de Xúquer de Alcàntera de Xúquer.

SEGUNDO. - La selección del contratista se realizará mediante procedimiento abierto con varios criterios de selección y tramitación ordinaria.

TERCERO. - Incorporar al expediente de contratación, previo a la aprobación del mismo los siguientes documentos:

- Pliego de Cláusulas Técnicas
- Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.
- Memoria Justificativa
- Estudio de viabilidad económico-financiero
- Pliego Administrativo final

